



Buenos Aires, 13 de abril de 2015

RES. OAYF N° 091/2015

VISTO:

El Expediente OAYF N° 059/15-0 caratulado "D. C. C. s/ Adquisición de Juego Interactivo para la Feria del Libro"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 23/2015 (fs. 3/5) la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la contratación con la empresa "Greendog" de los juegos interactivos -denominado APP Trivia para Adultos- a desarrollarse en el marco de la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires en el stand con el que contará este Consejo de la Magistratura. A mayor abundamiento, explicó que lo petitionado se enmarca en lo dispuesto por la Resolución Presidencia N° 886/2014 y responde al éxito que tuvo la "Trivia situacional" durante el año 2014 y a los fines de acercar visitantes al stand y aportar una cuota de originalidad y atractivo, resguardando a su vez la uniformidad y coherencia en las formas de transmitir los contenidos. Por último, señaló que el juego a contratar será propiedad de este Consejo de la Magistratura para luego ser utilizado en ámbitos como ser escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo, acompañó el presupuesto elaborado por la empresa "Greendog" que asciende a la suma total de cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos (\$ 45.535,00) IVA incluido.

Que cabe destacar que por Resolución Presidencia N° 886/2014 se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires que se desarrollará entre el 21 de abril y el 11 de mayo del corriente en La Rural, Predio Feria de Palermo, mediante la instalación de un stand institucional y diferentes actividades de difusión, se encomendó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones derivadas de ese evento y se autorizaron los gastos que demande dicha participación, con la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que en consecuencia, se dio intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones, la cual incorporó un correo electrónico remitido por Green Dog S.A. en el que se informó que "La APP TRIVIA ADULTOS es creada, desarrollada y distribuida exclusivamente por Green Dog S.A." (fs. 11) y la constancia de inscripción en el Registro

OD

Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la empresa (fs. 12). En razón de dicha documental y tomando en consideración lo solicitado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, la precitada Dirección entendió que sería viable proceder a la adquisición del juego interactivo en cuestión bajo la modalidad de adjudicación simple, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 5) del artículo 28 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764 (fs. 13).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió la correspondiente Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 34/2015 a la firma Green Dog S.A. cuyo objeto es el desarrollo y provisión a este Consejo de la Magistratura del juego APP Trivia para Adultos (juego en app de Tablet con sistema operativo android), para visualizar en pantalla del stand del Consejo en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2015; el desarrollo de los contenidos, diseño e ilustración de situaciones y personales; la programación, efectos sonoros y animaciones; y el soporte del juego llave en mano con la aclaración de que el juego será propiedad de este Consejo de la Magistratura. Asimismo, le envió -junto con la Invitación a Cotizar- el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución CM N° 1/2014 y agregó una copia al Expediente de marras (fs. 14/23).

Que posteriormente, la Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Acta de Recepción de la Propuesta Económica labrada por la Dirección de Compras y Contrataciones, de la que surge la presentación de la oferta remitida por la empresa Green Dog S.A. la cual fue agregada a fojas 25/26 y asciende a la suma total de cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos (\$ 45.535,00) IVA incluido.

Que ante la identificación de cierta documentación faltante en la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la firma Green Dog S.A. su cumplimentación (fs. 27). En respuesta, la firma remitió dicha información (fs. 29/31).

Que entonces, se dio intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales -en su carácter de área requirente y técnica competente- quien prestó su conformidad a la propuesta económica recibida (v. fs. 32 y fs. 34).

Que posteriormente, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente, confirmando la existencia de fondos para hacer frente a la presente contratación (v. Constancia de Afectación N° 1149/03 2015 de fs. 36/37).



Que finalmente y requerida su opinión, mediante Dictamen N° 6204/2015, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso (cfr. inciso 5 del artículo 28 de la Ley 2095 modificada por Ley 4764 y Resolución CM N° 1/2014) manifestó que *“la presente contratación es un procedimiento de contratación directa, regido por el artículo 28 y ce de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y el PBCG, en la cual la empresa precitada ha presentado su respectiva oferta, habiendo procedido la Dirección de Compras y Contrataciones conforme la normativa vigente y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones”* y en consecuencia concluyó: *“(…) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa aplicable, esta Dirección General no encuentra obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite”* (v. fs. 43/45).

Que en este estado, puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar que el artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 -reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad- establece que: *“Las contrataciones directas por adjudicación simple son las que se describen a continuación: Inc. 4 Prestatario único, Inc. 5 Proveedor exclusivo, Inc. 6 Reposición o complementación de bienes o servicios accesorios necesariamente compatibles con otros adquiridos previamente (...)”* y establece el procedimiento a seguir en caso de aplicarlo. En tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones ha cumplido con lo allí estipulado.

Que entonces, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, a la conformidad brindada por el área requirente y técnica competente y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 34/2015 por adjudicación simple que tiene por objeto el desarrollo y provisión a este Consejo de la Magistratura del juego APP Trivia para Adultos (Juego en app de Tablet con sistema operativo android), para visualizar en pantalla del stand del Consejo en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2015; el desarrollo de los contenidos, diseño e ilustración de situaciones y personales; la programación, efectos sonoros y animaciones; y el soporte del juego llave en mano con la aclaración de que el juego será propiedad de este Consejo de la Magistratura y adjudicar el Renglón 1 a la firma Green Dog S.A. por el monto total de cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos (\$ 45.535,00) IVA incluido. Ello, de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 25/26 y la Invitación a Cotizar de fojas 22.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para se instrumenten las medidas correspondientes para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

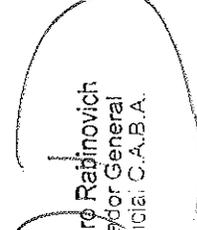
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 34/2015.

Artículo 2º: Adjudíquese el Renglón 1 de la Contratación Directa N° 34/2015 a la firma Green Dog S.A. por el monto total de cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos (\$ 45.535,00) IVA incluido, de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 25/26 y la Invitación a Cotizar de fojas 22. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 34/2015 que se autoriza en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 091/2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.